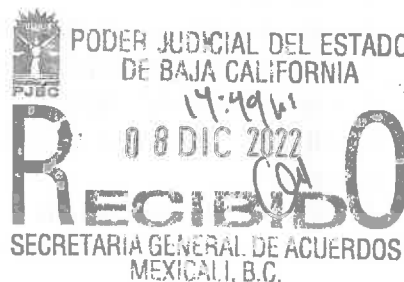




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

Mexicali, Baja California; a 08 de diciembre del 2022

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Respecto de la licenciada **ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en *este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección*;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. Para verificar el análisis de la procedencia del inicio del proceso de evaluación de la C. Juez, se revisaron los siguientes antecedentes:

El 02 de febrero de 2007, se publicó el decreto 274 relativo a la reforma de diversos artículos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, relacionados con la integración y funcionamiento del Poder Judicial del Estado; en el artículo Séptimo Transitorio del decreto en cuestión, relacionado con la reforma del artículo 62 (jueces nombrados por el término de 5 años), se estableció un periodo de 15 años, el cual se contaría a partir de la entrada en vigor de las reformas mencionadas y terminaría el 03 de febrero de 2022, para que todos los jueces que continuaran en activo y que hubiesen sido nombrados con anterioridad al 02 de febrero de 2007, concluyeran el ejercicio de sus cargos, **sin embargo**, a la C. Juez no le han sido aplicables las citadas reformas, ello derivado de la ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 343/2009 emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado, por lo cual, ha sido sujeta a evaluación para efectos de ratificación cada tres años, conforme al artículo 62 anterior a las citadas reformas.

B. En fecha primero de julio del dos mil veintidós, mediante oficio número **SG/89/2022**, se notificó a la licenciada Ana María Elías González Rosas, el inicio de su procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no en su cargo, de Juez de Control del Poder Judicial del Estado. (**Anexo uno**)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

C. En fecha primero de julio del dos mil veintidós, mediante oficio número **SG/91-1/2022**, se notificó nuevamente a la C. Juez Ana María Elías González Rosas, los tabuladores generales y

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, los cuales se encuentran a disposición de los funcionarios y del público en general en la página oficial del Poder Judicial del Estado en el siguiente enlace:  
<http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionPublicaOficio.aspx>.

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio **CCJ/129-1/2022**, recibido en fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, se solicitó a la C. Juez remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. (*Anexo dos*)
2. Mediante oficio **CCJ/132/2022** de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, se petitionó al Maestro Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado, Zona Mexicali, que remitiera información estadística de la licenciada Ana María Elias González Rosas, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado, adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, durante el periodo comprendido del 11 de enero del 2020 al 04 de noviembre del 2022. (*Anexo tres*)
3. Se remitió oficio número **CCJ/130/2022** de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, al Magistrado Consejero Gustavo Medina Contreras, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Ana María Elias González Rosas, durante el periodo del 11 de enero del 2020 al 04 de noviembre del 2022. (*Anexo cuatro*)
4. Se solicitó a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/131/2022** en fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido del 11 de enero del 2020 al 03 de noviembre del 2022. (*Anexo cinco*)
5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
6. Para la evaluación como Juez de Control, se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Se presentó en sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha **dieciséis de noviembre del dos mil veintidós**, el proyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Ana María Elias González Rosas.

F. En consecuencia, votado que fue a favor el proyecto por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha **ocho de diciembre del dos mil veintidós**, se ordenó su remisión al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 11 de enero del 2020 al 04 de noviembre del 2022, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE OFICIO NÚMERO SJPO/701/2022 DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ZONA MEXICALI, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: (Anexo seis)

INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	35%	35%	De <b>3,980</b> (tres mil novecientos ochenta) resoluciones emitidas por la C. Juez; tenemos que <b>28</b> (veintiocho) fueron impugnadas, es decir, el <b>0.70%</b> (cero punto setenta por ciento); de las cuales 4 (cuatro) no fueron confirmadas en segunda instancia.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.8950%	25%	De un total de <b>1,667</b> (mil seiscientos sesenta y siete) determinaciones emitidas, y de las impugnadas en esa vía se concedieron <b>7</b> (siete) amparos.
Tiempo promedio en audiencia	7.3800%	8%	Se registraron 2,345 (dos mil trescientas cuarenta y cinco) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se computaron un total de 2,542 audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos Atendidos en tiempo	10.9224%	11%	De un total de <b>850</b> (ochocientos cincuenta) despachos, encontramos que <b>6</b> (seis) se atendieron fuera de tiempo, por lo tanto, 844 (ochocientos cuarenta y cuatro) se atendieron en menos de 72 horas.
Inicio en tiempo de audiencias	10.8256%	11%	De un total de <b>2,902</b> (dos mil novecientos dos) audiencias, tenemos que <b>46</b> (cuarenta y seis)

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

			empezaron tarde por causas imputables a la Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	10%	10%	Se computan un total de <b>2,902</b> (dos mil novecientos dos) asignadas, las cuales <b>todas fueron celebradas.</b>
<b>SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA</b>	<b>99.0230%</b>	<b>100%</b>	

INDICADORES DE APOYO	RESULTADO	PONDERACION MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	3.7061%	5%	De <b>228</b> (doscientas veintiocho) audiencias donde se dictó sentencia, tenemos que en <b>169</b> (ciento sesenta y nueve) se dio lectura del fallo en la misma audiencia, y en 59 (cincuenta y nueve) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	Ninguna audiencia atendida en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	<b>Ninguna</b> visita guiada.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <b>21</b> (veintiún) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>6.7061%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** De la revisión del expediente personal de la licenciada Ana María Elias González Rosas, se advierte que su fecha de nacimiento es el día 23 de enero de 1964, y que ha desempeñado dentro del Poder Judicial de Estado, los siguientes cargos jurisdiccionales:

1. Secretaria Actuarial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado con categoría de confianza, a partir del 11 de noviembre de 1988 al 08 de febrero de 1989.
2. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido Judicial de Mexicali, a partir del 09 de febrero de 1989 al 01 de febrero de 1990.
3. Secretario Auxiliar de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, a partir del 02 de febrero de 1990 al 31 de junio de 1991.
4. Secretaria Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia, adscrita a la sección de Amparos de la Secretaria General de Acuerdos, a partir del 08 de diciembre de 1995 al 21 de enero de 1996.
5. Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia, a partir del 22 de enero de 1996 al 11 de enero de 1999.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

6. Juez de Primera Instancia del Juzgado Tercero Penal del Partido Judicial de Mexicali, a partir del 12 de enero de 1999 al 10 de agosto del 2010.
7. Juez de Control adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral con sede en Mexicali a partir del 11 de agosto del 2010 a la fecha.

**TERCERO: En cuanto la opinión pública: (Anexo siete)**

En este apartado se realizaron las siguientes diligencias:

a) Mediante oficio número SG/0108/2022 de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, dirigido a la licenciada Miriam Cristina León López, Directora de Educación Superior, Posgrado e Investigación de la Secretaría de Educación Pública del Estado, se peticiono listado actualizado de las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como de las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado.

Por consiguiente, en fecha dos de septiembre del actual, se recibió oficio número DESPI/982/2022, signado por la licenciada Miriam Cristina León López, Directora de Educación Superior, Posgrado e Investigación de la Secretaría de Educación Pública del Estado, remitiendo la información solicitada.

b) Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como de las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, resultando lo siguiente:

1. Escrito de fecha 01 de noviembre del 2022, signado por el licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, Director General de la Escuela Libre de Derecho de Occidente Villar Borja, A.C., emitiendo opinión favorable.
2. Escrito de fecha 02 de noviembre del 2022, signado por las licenciadas María Guadalupe Pitones Aguilera y Blanca Lourdes Revelin Carrera, en su carácter de Presidenta y Secretaria General del Colegio de Abogadas de Mexicali, A. C., emitiendo opinión favorable.
3. Escrito de fecha 03 de noviembre del 2022, signado por el la Dra. Ana Edith Canales Murillo Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, por medio del cual emite opinión favorable.
4. Escrito de fecha 11 de noviembre del 2022, signado por el Prof. Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", emitiendo opinión favorable.

**CUARTO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: El Magistrado Gustavo Medina Contreras, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/362/2022, recibido en fecha primero de noviembre del dos mil veintidós, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)**

**QUINTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos que obran en el expediente y de los aportados por la C. Juez, así como de la información proporcionada por el licenciado Marco Antonio Jiménez Jiménez, Investigador del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio 2042/IJ/MXLI/2022 de fecha diez de noviembre del dos mil veintidós, se advierte la siguiente información, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

2020

1. Conferencia: "Análisis de Proporcionalidad y Ponderación a partir de la Fórmula del peso en Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", participación como participante, constancia #049148, con una duración de 3 horas, realizada el 10 de septiembre del 2020, por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura.

2022

2. Conferencia: "Juzgar con Perspectiva de Género", participación como participante, constancia #054117, con una duración de 2 horas, realizada el 24 de junio de 2022, por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura.
3. Conferencia: "Impartición de Justicia con Perspectiva de Género", participación como participante, constancia #054479, con una duración de 1 hora 30 minutos, realizada el 02 de agosto de 2022, por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO  
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)

- MAESTRIA EN CIENCIAS JURIDICO PENALES, por el Centro Universitario de Tijuana, de fecha 21 de abril de 1998.

**SEXTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA. (Anexo diez)**

La licenciada Ana María Elias González Rosas, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha veintiuno de octubre del dos mil veintidós, oficio sin número que contiene su autoevaluación.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada Ana María Elias González Rosas, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 10 de enero del 2023, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada Ana María Elias González Rosas, obtuvo un resultado de **99.0230%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **6.7061%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.1, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que la juez sujeta a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Ana María Elias González Rosas, acreditó los estudios correspondientes a una Maestría, por otra parte, durante el periodo a evaluar asistió a tres eventos de índole académico, razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>10</b>	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Ana María Elias González Rosas, obtiene una calificación final de 10.

**CUARTA.** Fundamentación y motivación.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita actualmente al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, por el período constitucional a que refiere el artículo 62 de la Constitución Local anterior a las reformas derivadas del Decreto 274 publicado el 02 de febrero de 2007, siendo del 11 de enero del 2023 al 10 de enero del 2026.

ATENTAMENTE



MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE

MAGDA. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
CONSEJERA

MAGDO. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
CONSEJERO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS

---

  
LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO  
JUEZ CONSEJERO

  
LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA  
CONSEJERO

  
LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

